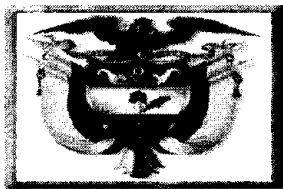


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00270 -00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor del **Conjunto Reserva Campestre P.H.**, en contra de **Alejandro Rueda Nova** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	Mes Cuota de administración - Ordinarias	fecha de vencimiento	valor
1	Marzo de 2019	31/03/2019	\$443.000
2	Abril de 2019	30/04/2019	\$717.000
3	Mayo de 2019	31/05/2019	\$717.000
4	Junio de 2019	30/06/2019	\$717.000
5	Julio de 2019	31/07/2019	\$717.000
6	Agosto de 2019	31/08/2019	\$717.000
7	Septiembre de 2019	30/09/2019	\$717.000
8	Octubre de 2019	31/10/2019	\$717.000
9	Noviembre de 2019	30/11/2019	\$717.000
10	Diciembre de 2019	31/12/2019	\$717.000
11	Enero de 2020	31/01/2020	\$744.000
12	Febrero de 2020	29/02/2020	\$744.000
13	Marzo de 2020	31/03/2020	\$744.000
14	Abril de 2020	30/04/2020	\$744.000
15	Mayo de 2020	31/05/2020	\$744.000
16	Junio de 2020	30/06/2020	\$744.000
17	Julio de 2020	31/07/2020	\$744.000
18	agosto de 2020	31/08/2020	\$744.000
19	Septiembre de 2020	30/09/2020	\$744.000
20	Octubre de 2020	31/10/2020	\$744.000

21	Noviembre de 2020	30/11/2020	\$744.000
22	Diciembre de 2020	31/12/2020	\$744.000
23	Enero de 2021	31/01/2021	\$770.000
24	Febrero de 2021	28/02/2021	\$770.000

Correspondientes a veinticuatro (24) cuotas ordinarias de administración, causadas entre marzo de 2019 a febrero de 2021, más los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

	Mes Cuota de administración - Extraordinarias	fecha de vencimiento	valor
25	Abril de 2019	31/07/2019	\$739.200

Correspondientes a una cuota extraordinaria de administración, más los intereses moratorios liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad y hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

26. Por las cuotas ordinarias y demás expensas de administración que se causen en lo sucesivo a partir de la presentación de la demanda y hasta cuando se profiera sentencia dentro del presente juicio ejecutiva, siempre que se encuentren debidamente certificadas por el administrador del Conjunto demandante (C.G.P. art. 88), junto con sus respectivos intereses moratorios, liquidados en forma fluctuante a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de las expensas ordinarias hasta cuándo se verifique el pago total de la obligación.

27. Señalar la hora de 10:00 del 6-11-2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

RECONOCER personería a la abogada Sandra Fernández Peñaranda como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE
(2)

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an